

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.: 110013342-046-2016-00658-00  
DEMANDANTE: JORGE PINEDA AGUILAR  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encuentra el Despacho que, mediante auto del 26 de enero de 2017 se ordenó requerir al Ministerio de Transporte para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, allegara certificación donde conste la clase de vinculación laboral bajo la cual prestó sus servicios el demandante. Para tal efecto, se dispuso que el trámite del respectivo oficio debía realizarse por el apoderado de la parte demandante (fl. 26).

Ahora bien, conforme al documento obrante a folio 30 del expediente se establece que el mencionado oficio –JA46-0028- fue radicado en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Transporte, el día 14 de junio de 2018. No obstante lo anterior, a la fecha, la Entidad no ha dado respuesta a lo solicitado.

Así las cosas, es del caso **requerir POR SEGUNDA VEZ** al Director del Ministerio de Transporte para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva allegar certificación donde conste la clase de vinculación laboral bajo la cual prestó sus servicios el señor Jorge Pineda Aguilar, Identificado con cédula de ciudadanía No. 249.482. So pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

Para tal efecto, el apoderado de la parte demandante dentro del término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, deberá retirar el respectivo oficio de la secretaria del Despacho y radicarlo ante la entidad demandada.

Expediente No.: 110013342-046-2016-00658-00  
DEMANDANTE: JORGE PINEDA AGUILAR  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÉLKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 de julio de 2018 se notifica el auto anterior por  
anotación en el Estado No. 30



MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARÍA